Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

RESOLUCIÓN No. 068 -DPE-CGAJ-2014

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla la independencia y autonomía administrativa, financiera presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el numeral 1 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Contratación Directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley";*

Que, el artículo 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento a seguir para la contratación directa de consultoría;

Que, mediante Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014, el Defensor del Pueblo delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, desde el 2 de enero de 2014 en adelante, a nombre y en representación del Defensor del Pueblo, ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, en el ámbito de la contratación pública, la atribución de "*Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición, o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultaría, ...",* entre ellos el proceso de Contratación Directa de consultoría;

Que, la Ab. María Cristina Villacís, Directora Nacional de Registro de Bienes, mediante memorando No. DPE-DNRPB-2014-0006-M de 21 de febrero de 2014, solicita a la Directora Nacional Financiera certifique la disponibilidad de fondos de la cuenta "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada" para la actividad planificada en el POA 2014 de esa unidad "Consultoría para estudio previo a la creación e implementación de un Registro de Proveedores de Bienes y Servicios";

Que, la Ing. Paulina Tello Santillán, Directora Nacional Financiera, mediante

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

memorando No. DPE-DNF-2013-0215-M de 21 de febrero de 2014, emite la Certificación Presupuestaria No. 139 de 21 de febrero de 2014, item 530601 denominada "Consultoría Asesoría e Investigación Especializada", para el cumplimiento de la actividad: *"Consultoría para estudio previo a la creación e implementación de un Registro de Proveedores de Bienes y Servicios, por USD 18.000,00 incluido el IVA de la Dirección General de Consumidores – Dirección Nacional de Registro de Proveedores de Bienes, constante en ABRIL y MAYO 2014"*;

Que, la Ing. Maribel Pinargote, Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa emite la Certificación PAC No-009-DNA-2014 de 21 de febrero de 2014, que es aprobada por la Ab. Alejandra Molina, Directora Nacional Administrativa encargada, certifica que: *"la consultoría para la creación de registro de proveedores, se encuentra contemplada dentro del Plan Operativo Anual de la Dirección Nacional de Registro de Proveedores de Bienes, con cargo a la partida 530601 denominada "Consultoría Asesoría e Investigación Especializada", por el valor de* ***USD. 18.000,00 (Dieciocho mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA.*** *Por lo tanto, la referida actividad se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al período fiscal 2014."*;

Que, la Ab. María Cristina Villacís, Directora Nacional de Registro de Proveedores de Bienes, con fecha 24 de marzo de 2014, elaboró el Informe de Idoneidad para la contratación de la consultoría para el estudio previo a la creación e implementación de un registro de proveedores de bienes y servicios, en el cual recomienda se invite a la Dra. María Teresa Lara Zumárraga, por su experiencia y conforme a la hoja de vida que adjunta, para acreditar su idoneidad para la realizar la referida consultoría, lo cual es revisado por el Sclgo. Leonardo Ordónez, Director General de Consumidores de Bienes y Productos de Consumo Masivo, y aprobado por la Ing. María Belén Palacios, Coordinadora General Administrativa Financiera, con su firma inserta en el referido Informe;

Que, la Directora Nacional de Registro de Proveedores de Bienes, con fecha 24 de marzo de 2014, elaboró los Términos de Referencia para la contratación de la Consultoría para el estudio previa a la creación e implementación de un Registro de Proveedores de Bienes y Servicios, en el que consta el presupuesto referencial de USD $16.071,43 más IVA, según la propuesta que adjunta, lo cual es revisado por el Sclgo. Leonardo Ordónez, Director General de Consumidores de Bienes y Productos de Consumo Masivo, y aprobado por la Ing. María Belén Palacios, Coordinadora General Administrativa Financiera, con sus firmas insertas en el mencionado documento;

Que, la Ing. María Belén Palacios, Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante nota y firma inserta en el memorando No. No. DPE-DNRPB-2014-0012-M de 24 de marzo de 2014, autoriza el inicio de proceso precontractual para la referida contratación;

Que, la Ing. María Belén Palacios, Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante Resolución No. 044-DPE-CGAJ-2014 de 04 de abril de 2014, resolvió: **a)**

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

autorizar el inicio del proceso de contratación directa de consultoría para la "CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO A LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN REGISTRO DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS", y aprobar los pliegos del mismo, signado con el código No. CDC-DPE-001-2014, con cargo a la partida presupuestaria No. 530601, correspondiente a "Consultoría Asesoría e Investigación Especializada", por el presupuesto referencial de USD $16.071,43 dólares más IVA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 36 de su Reglamento General; **b)** Autorizar se invite a la Dra. María Teresa Lara Zumárraga, a fin de que presente su oferta técnica y económica de acuerdo al cronograma del proceso; **c)** Designar a la Ab. María Cristina Villacís Yépez, Directora Nacional de Registro de Proveedores de Bienes, a la Sclga. María José Vásquez, servidora de la Dirección Nacional de Registro de Bienes, y a la Ing. Maribel Pinargote, para que realicen el análisis de la oferta presentada; ***d)*** Designar al Director/a Nacional de Registro de Proveedores de Bienes, o quien haga sus veces, como Administrador/a del Contrato;

Que, con fecha 08 de abril de 2014, a las 11h30, la Defensoría del Pueblo publicó en el portal de institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, el presente proceso de Contratación Directa de Consultoría, en el que constan la Invitación y los Pliegos;

Que, en base a la Invitación efectuada, con fecha 14 de abril de 2014, a las 09h15, la Ab. María Teresa Lara Zumárraga, presentó su oferta técnica y económica, según la nota que se inserta el sobre respectivo;

Que, mediante Acta de Apertura de Sobre y Convalidación de Errores con fecha 14 de abril de 2014, a las 12h15, la Ab. María Cristina Villacís Yépez, la Sclga. María José Vásquez y la Ing. Maribel Pinargote, servidores designados para el efecto, luego de realizar apertura del sobre y la revisión documental de la oferta, concluyen que en los documentos de la oferta no se encontraron errores subsanables de convalidación, por lo que consideran procedente continuar con la siguiente etapa que es la calificación;

Que, mediante Acta de Calificación de Ofertas de 14 de abril de 2014, a las 14h00, los servidores Ab. María Cristina Villacís Yépez, Sclga. María José Vásquez e Ing. Maribel Pinargote, proceden a la calificación de la oferta, manifestando que la oferta presentada no incurre en ninguna de las causales de rechazo, y concluyen que la misma cumple con todos los requisitos solicitados en los pliegos y términos de referencia, por lo que recomiendan la aprobación de la referida Acta con la finalidad de continuar con el proceso de contratación correspondiente, lo cual es aprobado por la Ing. María Belén Palacios, Coordinadora General Administrativa Financiera, con su firma inserta en dicha Acta;

Que, de acuerdo a las fechas de control del proceso, publicadas en el portal institucional del SERCOP, la fecha de inicio de evaluación de la oferta es el 14 de abril de 2014, a las 13h00, y la fecha límite de resultados finales es el 15 de abril de 2014, a las 14h00;

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Que, la Ing. Maribel Pinargote, Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa, mediante memorando No. DPE-DNA-2014-0318-M de 15 de abril de 2014, informa a la Coordinadora General Administrativa Financiera, que el día 15 de abril de 2014, a las 13h45, procedió a ingresar al portal institucional del SERCOP, para subir la calificación de la oferta presentada dentro del proceso signado con código CDC-DPE-001-2014 de la consultoría antes mencionada, y que la herramienta del portal se encontraba demasiado lenta y al estar registrando la calificación de los parámetros establecidos de un momento a otro se bloqueó la herramienta indicando que ha expirado, y que inmediatamente procedió a ingresar nuevamente para terminar el registro y no se alcanzó a subir la calificación por cuanto había vencido el tiempo establecido en el cronograma del proceso, el mismo que era hasta las 14h00, lo cual comunica por cuanto dentro del proceso consta un aviso en que indica que no hay proveedores para la negociación y que se debe declarar desierto;

Que, en el portal institucional del SERCOP consta que en el proceso de contratación signado con el código CDC-DPE-001-2014, la entidad no calificó la oferta en el plazo asignado, conforme se desprende de la imagen que se muestra a continuación:

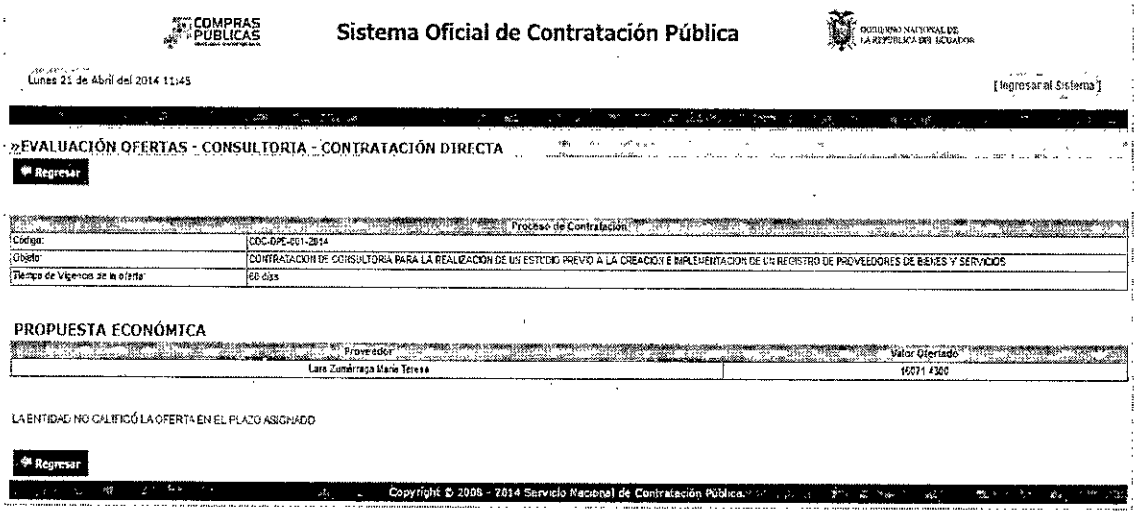

COMPRAS PUBLICAS — Sistema Oficial de Contratación Pública — GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Lunes 21 de Abril del 2014 11:45 [Ingresar al Sistema]

»EVALUACIÓN OFERTAS - CONSULTORIA - CONTRATACIÓN DIRECTA

Regresar

Proceso de Contratación

Código:	CDC-DPE-001-2014
Objeto:	CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE UN ESTUDIO PREVIO A LA CREACION E IMPLEMENTACION DE UN REGISTRO DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS
Tiempo de Vigencia de la oferta:	60 días

PROPUESTA ECONÓMICA

Proveedor	Valor Ofertado
Lara Zumárraga Maria Teresa	16071.4300

LA ENTIDAD NO CALIFICÓ LA OFERTA EN EL PLAZO ASIGNADO

Regresar

Copyright © 2008 - 2014 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Que, la Ing. María Belén Palacios, Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante Resolución No. 052-DPE-CGAJ-2014 de 23 de abril de 2014, resolvió declarar desierto el proceso de contratación directa de consultoría para la "CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO A LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN REGISTRO DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS", signado con el código No. CDC-DPE-001-2014, de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por considerarse inconveniente para los intereses institucionales la oferta presentada por la Ab. María Teresa Lara Zumárraga, debido a que por problemas técnicos presentados en la herramienta informática del portal institucional del SERCOP, la

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Defensoría del Pueblo no alcanzó a publicar el Acta de Calificación de la oferta, dentro del cronograma establecido;

Que, la Coordinadora General Administrativa Financiera en la misma Resolución No. 052-DPE-CGAJ-2014 de 23 de abril de 2014 antes citada, resolvió: **a)** Disponer de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 40 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 36 de su Reglamento General y de acuerdo con los estudios, términos de referencia, Pliego, y demás documentos que obran del expediente, la reapertura del proceso de contratación directa de consultoría signado con el código No. CDC-DPE-003-2014, para la "CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO A LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN REGISTRO DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS", y aprobar los pliegos del mismo, con cargo a la partida presupuestaria No. 530601, correspondiente a "Consultoría Asesoría e Investigación Especializada", por el presupuesto referencial de USD $16.071,43 dólares más IVA; **c)** Autorizar se invite a la Dra. María Teresa Lara Zumárraga, a fin de que presente su oferta técnica y económica de acuerdo al cronograma del proceso; **b)** Designar a la Ing. señora Paulina Andrade Gavilánez, Directora General de Usuarios de Servicios Públicos Domiciliarios, a la Sclga. María José Vásquez, servidora de la Dirección Nacional de Registro de Bienes, y a la Ing. Maribel Pinargote, servidora de la Dirección Nacional Administrativa, para que brinden su apoyo en el proceso de análisis de la oferta presentada, estableciendo sus atribuciones dentro del proceso; **c)** Designar al Director/a Nacional de Registro de Proveedores de Bienes, o quien haga sus veces, como Administrador/a del Contrato, de conformidad con lo previsto en los Pliegos; **d)** Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la respectiva Resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, conjuntamente con la Invitación y Pliegos;

Que, con fecha 23 de abril de 2014, a las 17h00, a través del Portal institucional de Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, la Defensoría del Pueblo publicó el proceso para la "CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO A LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN REGISTRO DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS", en el cual constan los pliegos y la invitación a la Dra. María Teresa Lara Zumárraga, para que presente su oferta técnica y económica para la referida contratación;

Que, en atención a la invitación efectuada, la Dra. María Teresa Lara Zumárraga, presenta su oferta técnica y económica dentro del proceso, por el valor de USD $16.071,43 dólares más IVA, la misma que fue recibida con fecha 29 de abril de 2014, a las 09h35, conforme la nota inserta en el sobre de la referida oferta;

Que, en el Acta de Apertura de Sobre y Convalidación de Errores de 29 de abril de 2014, suscrita por la Ing. Paulina Andrade Gavilánez, Directora General de Usuarios de Servicios Públicos Domiciliarios, la Sclga. María José Vásquez, servidora de la Dirección Nacional de Registro de Bienes, y la Ing. Maribel Pinargote, servidora de la Dirección Nacional Administrativa, se desprende que procedieron a la apertura del sobre de la oferta presentada por la oferente Dra. María Teresa Lara Zumárraga, y que luego de la revisión documental para solicitar convalidación de errores, concluyen que:

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

"...en los documentos de la oferta no se encontraron errores suceptibles de convalidación, por lo que es procedente continuar con la siguiente etapa que es la calificación." ;

Que, mediante Acta de Calificación de 29 de abril de 2014, los servidores designados para el efecto, manifiestan que la oferta presentada no incurre en ninguna de las causales de rechazo, y luego de realizar la evaluación y calificación de la oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en los pliegos, concluyen que la oferta presentada por la Dra. María Teresa Lara Zumárraga, cumple con todos los requisitos solicitados en los pliegos y términos de referencia, por lo que recomiendan la aprobación de la referida Acta, la misma que es aprobada por la Ing. María Belén Palacios, Coordinadora General Administrativa Financiera, con su firma inserta en la referida Acta;

Que, mediante Acta de Negociación de 05 de mayo de 2014, suscrita entre la Defensoría del Pueblo, representada por la Ing. María Belén Palacios, en su calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera, por una parte; y, por otra, la Dra. María Teresa Lara Zumárraga, en su calidad de Consultora, consta que la Consultora no tiene observaciones sobre la parte técnica y legal, y en cuanto a la parte económica, en el Acta consta que se mantiene como la oferta económica final, el valor presentado y registrado a través del portal de compras públicas de diez y seis mil setenta y un dólares de los Estados Unidos de América con 43/100 centavos (USD $16.071,43) más IVA, constituyendo dicha Acta de Negociación la oferta económica final que presenta la Consultora, según la Cláusula Tercera de la referida Acta;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Ibídem, corresponde a la máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicar el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y la Resolución de delegación No. No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014,

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el "CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO A LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN REGISTRO DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS", a favor de la Dra. María Teresa Lara Zumárraga, por el valor de Diez y Seis Mil Setenta y Un dólares de los Estados Unidos de América con 43/100 centavos (USD $16.071,43) más IVA, y por el plazo de sesenta días, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Art. 2.- Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración del respectivo contrato.

Art. 3.- Disponer a la Dirección Nacional Financiera, que efectúe los pagos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

Art. 4.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP.

Art. 5.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, a la Coordinación General de Asesoría Jurídica y a la Dirección Nacional Financiera, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Comuníquese y Publíquese en el portal institucional del SERCOP.

Dado en el Despacho de la Coordinadora General Administrativa Financiera, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

07 MAY 2014

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

JLA/CGAJ

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec